

“Becton Dickinson, Sociedad Anónima”, por un importe de 115.672,28 euros (lotes número 1, 2, 8, 22, 24, 25 y 26); “Beortek, Sociedad Anónima”, por un importe de 4.277,33 euros (lote número 12); “Cahnos Dist, Sociedad Limitada”, por un importe de 1.314,82 euros (lote número 33); “Cardiomedical del Mediterráneo, Sociedad Limitada”, por un importe de 28.116,07 euros (lotes número 19, 20, 21 y 23); “Contse, Sociedad Anónima”, por un importe de 491,58 euros (lote número 29); “Farmaban, Sociedad Anónima”, por un importe de 5.624,07 euros (lotes número 9 y 42); “Helianthus Medical, Sociedad Limitada”, por un importe de 3.600,55 euros (lotes número 6 y 28); “Iberhospitex, Sociedad Anónima”, por un importe de 6.503,46 euros (lote número 32); “Izasa Distribuciones Técnicas, Sociedad Anónima”, por un importe de 2.656,94 euros (lotes número 34 y 39); “Juvázquez, Sociedad Limitada”, por un importe de 845,03 euros (lote número 5); “Laboratorios Hartmann, Sociedad Anónima”, por un importe de 54.330,60 euros (lotes número 3 y 17); “Laboratorios Indas, Sociedad Anónima”, por un importe de 4.488,86 euros (lote número 10); “Lambra, Sociedad Limitada”, por un importe de 6.237,16 euros (lotes número 31 y 37); “Molnlycke Healthcare, Sociedad Limitada”, por un importe de 3.569,52 euros (lote número 14); “Smith & Nephew, Sociedad Anónima”, por un importe de 1.792,46 euros (lote número 40); “Smiths Medical España, Sociedad de Responsabilidad Limitada”, por un importe de 635,58 euros (lote número 30); “Teleflex Medical, Sociedad Anónima”, por un importe de 3.852 euros (lote número 36). Lotes número 18 y 38, desiertos.

Nacionalidad: Española.

c) Importe de adjudicación: 273.541,95 euros, IVA incluido.

6. Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2009.

Hágase público para general conocimiento.

En Madrid, a 1 de julio de 2009.—El Director-Gerente del Área 2 de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, Alejandro Gracia Cenamor.

(03/24.120/09)

### Consejería de Sanidad

#### HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”

Notificación de la liquidación de precios públicos correspondientes a asistencias sanitarias prestadas en el Hospital Universitario “La Paz”.

Tras reiterados intentos de notificación y ante la imposibilidad de hacer efectivos los mismos, se plantea un supuesto de imposibilidad de práctica de notificación, por lo que, al amparo del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se adjunta relación de obligados al pago a los que se les notifica la liquidación de precios públicos correspondientes a asistencias sanitarias prestadas en el Hospital Universitario “La Paz”.

De conformidad con el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 257, de 29 de octubre de 2002), y de la Orden 234/2005, de 23 de febrero, del Consejo de Sanidad, por la que se fijan los precios públicos por la prestación de los servicios y actividades de naturaleza sanitaria de la Red de Centros de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 56, de 8 de marzo), aparece usted como obligado al pago de la liquidación de precios públicos que figura relacionada a continuación:

NOMBRE	NÚMERO FACTURA	IMPORTE
NELIDA NOEMIA ESCURRA GONZALEZ	10803524	1.035 EUROS
AURORA ISABEL SUAREZ RODRIGUEZ	9768468-T	4.370 EUROS
EMICIANA CARDOZO MARTINEZ	3847749-X	112 EUROS
TAKI TEKIRT XX	X-947368	70 EUROS
VICTOR STURZA XX	X-9230901	2.465 EUROS

NOMBRE	NÚMERO FACTURA	IMPORTE
MARIA VICTORIA ALVAREZ CARRETERO	10901349	3.458 EUROS
DIEGO GARCIA FRESNO	2901632-K	112 EUROS
CARMEN VAZQUEZ DE MARCOS	858014-E	15.000 EUROS
MARIA PALOMA BLANCO MANCHADO	50836097-W	1.651 EUROS
JOSE ALBERTO BELLO DELGADO	78636511-V	112 EUROS
FRANCISCA RODRIGUEZ ITURRALDE	10901958	112 EUROS
SABINE KATHARINA	10902284	2.145 EUROS
TOMAS JURCZYNSKI XX	10902304	29.309 EUROS
ESMELIA AGUILAR DE TALAVERA	10902523	2.168 EUROS
MARIA TERESA ALCALDE DE JIMENO	759477-V	112 EUROS
MARIA DOLORES ALEDO SANZ	10902556	112 EUROS
BARBARA CANO PIÑA	10902557	224 EUROS
VERONICA SHIRLEY XX	10902560	718 EUROS
FRANCISCA ESTRAMBASAGUAS REDONDO	1736641-A	10902747
MANUEL A. MAESTRE GONZALEZ	X-9767086	10902276
ALEXEI GALIKHANO XX	X-8223667	10902527
ROSA MARIA MOYA PASCUAL	71931491-A	10902312
DOLORES GARCIA MONGE ELIAS	10901449	2.702 EUROS
ALBERTO BONET PERPIÑAN	10901447	112 EUROS
LAURA HIGUERAS MORENO	26702866-G	10901433
HEREDEROS DE MATILDE MUÑOZ BLASCO	19115970-A	10902278
KATIA SENIA DOMINGUEZ OLMEDA	10902644	112 EUROS
LUISA ANGELYS MOYA REINOSA	5148622-D	10902641

Deberá efectuar la liquidación de las facturas correspondientes, teniendo en consideración los siguientes términos:

Plazos de ingreso: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Orden 3530/1998, de 14 de diciembre, del Consejero de Hacienda de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de diciembre de 1998), y el artículo 62, apartado 2, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se establece como período voluntario de pago el siguiente:

- Si el requerimiento se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo voluntario de ingreso finaliza el día 20 del mes posterior a su publicación.
- Si el requerimiento se notifica entre los días 16 y último de cada mes, el plazo voluntario de ingreso finaliza el día 5 del segundo mes posterior a su publicación.

En ambos casos si el último día no fuera hábil, se trasladará al inmediato hábil posterior.

Medio de pago: mediante ingreso o transferencia en “Caja Madrid”, cuenta número 2038 1050 53 6000726462, a nombre del Hospital Universitario “La Paz”, sucursal de Madrid, paseo de la Castellana, número 261, o bien mediante cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid, conformado o certificado y expedido en euros contra entidad de crédito domiciliada en España.

En cualquiera de los casos anteriores deberá hacer constar los datos de identificación del obligado al pago, así como el número de factura al que se refiere en esta notificación.

Transcurrido el período voluntario de pago, se procederá a la tramitación de la deuda por el procedimiento de apremio, con aplicación de los recargos establecidos en la normativa de aplicación (Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y normas de desarrollo), así como los intereses de demora que reglamentariamente se devenguen a través de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 286/1999, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Reclamaciones Administrativas que se susciten en el ámbito de la gestión económico-financiera de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNI-

DAD DE MADRID de 5 de octubre de 1999), el citado Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, y en los artículos 222 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, caben formular los siguientes recursos contra la liquidación practicada:

- Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición en un plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta notificación ante el Director-Gerente del Hospital Universitario “La Paz”, sito en el paseo de la Castellana, número 261, Madrid.
- Reclamación económico-administrativa en un plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta notificación, ante el Director-Gerente del Hospital Universitario “La Paz”, sito en el paseo de la Castellana, número 261, Madrid.

Ambos recursos no podrán simultanearse.

Madrid, a 24 de julio de 2009.—El Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijoo.

(01/3.072/09)

## Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 23 de junio de 2009, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa “Ceva Automotive Logistics, Sociedad Limitada” (código número 2809612).

Examinado el texto del convenio colectivo de la empresa “Ceva Automotive Logistics, Sociedad Limitada”, suscrito por la comisión negociadora del mismo el día 28 de noviembre de 2008, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 6.1.a) del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General,

### RESUELVE

1.º Inscribir dicho convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 23 de junio de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

## VI CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA “CEVA AUTOMOTIVE LOGISTICS, SOCIEDAD LIMITADA”

### PREÁMBULO

En Madrid a 28 de Noviembre de dos mil ocho, reunidos de una parte la representación de la Empresa, compuesta por D. Pedro Orejas Laborda, Dª Inmaculada Soria Arjona, de otra la representación de los trabajadores compuesta por D. Juan Jesús García, D. Alfredo Sanz y D. Antonio Arcas, conciertan los siguientes acuerdos:

Aprobar la redacción del 6º Convenio Colectivo de CEVA AUTOMOTIVE LOGISTICS ESPAÑA, S.L., que figura a continuación, enviando copia del mismo a la autoridad laboral competente, a los efectos de lo establecido en el artículo nº 90 del vigente Estatuto de los Trabajadores.

## CAPITULO - I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo nº 1.- Ámbito territorial.-

El presente Convenio Colectivo será de aplicación al centro de trabajo que CEVA AUTOMOTIVE LOGISTICS ESPAÑA, S.L., tiene actualmente en funcionamiento, sito en carretera M-300, Km. 28,500, Alcalá de Henares, 28802 Madrid.

#### Artículo nº 2.- Ámbito personal.-

El Convenio afecta a la totalidad del personal de CEVA Automotive Logistics España, S.L., en la fecha de su entrada en vigor o contratados durante su vigencia, sin más excepción que el cargo de Alta Dirección, según criterio de la empresa, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores (Ley 1/1995, de 24 de marzo).

#### Artículo nº 3.- Ámbito temporal.-

El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 2008, sea cual fuere la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y será de aplicación hasta el 31 de diciembre de 2008. La retroactividad de este Convenio no afectará a aquellas materias en las que expresamente se regule una cosa distinta.

#### Artículo nº 4.- Denuncia del Convenio.-

La denuncia del Convenio podrá realizarse por cualquiera de las partes, debiendo formularse por escrito con una antelación mínima de 3 meses a la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas. No obstante lo anterior, ambas partes se comprometen a comenzar a negociar el siguiente convenio al menos tres meses antes de su vencimiento.

De no mediar denuncia, se entenderá prorrogado de año en año a partir del 1 de enero de 2009, en sus propios términos.

## CAPITULO - II

### NORMAS GENERALES

#### Artículo nº 5.- Compensación y absorción.-

Los beneficios concedidos en el presente Convenio, compensarán y absorberán los aumentos concedidos por disposiciones legales o reglamentarias, resoluciones de autoridades administrativas, Convenios Colectivos o cualquier otra fuente, actualmente en vigor o que en lo sucesivo se promulguen o acuerden.

#### Artículo nº 6.- Vinculación a la totalidad.-

Las condiciones pactadas en este Convenio, forman un todo orgánico indivisible y a los efectos de su aplicación práctica, habrán de ser consideradas globalmente en su conjunto.

En consecuencia, cualquier modificación en el articulado del presente convenio, salvo interpretación a través de la Comisión Mixta de Aplicación y Vigilancia, invalidaría la totalidad, debiendo renegociarse su contenido.

#### Artículo nº 7.- Comisión Paritaria de Interpretación.-

Con el fin de solventar las cuestiones de interpretación que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio, se constituye una Comisión Mixta de Aplicación y Vigilancia, integrada por seis vocales, tres representantes de los trabajadores, y tres representantes de la Empresa, D. Juan Jesús García, D. Alfredo Sanz y D. Antonio Arcas por parte del Comité y D. Pedro Orejas, D. Juan Ramón Díaz y Dª Inmaculada Soria por parte de la Empresa.

#### Artículo nº 8.- Concurrencia de convenios.-

Se acuerda expresamente que el actual convenio colectivo no podrá ser afectado por lo dispuesto en acuerdos interprofesionales o convenios de ámbito distinto, ya sea éste superior o inferior al del presente convenio.

## CAPITULO - III

### ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

#### Artículo nº 9.- Jornada y horario de trabajo.-

1. Se establece una jornada máxima anual de 1.760 horas, efectivas de trabajo para la totalidad de los trabajadores de la Empresa.